



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00236-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: DEICY BALLEEN PEREZ

DEMANDADO: J.G. BIENES Y RAICES S.A.S. Y FABIO ARTURO JARAMILLO GUZMAN

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con la petición que antecede realizada por la parte demandante. Sírvasse proveer. Noviembre 20 de 2020.

STEPHANIE GAY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial, revisado el expediente y la solicitud del doctor ROBERTO CAROS NAVARRO PEREZ, apoderado de la parte demandante, pidiendo que se modifique el oficio No. 810, de embargo de inmueble ordenado por este Despacho en fecha 18 de septiembre de 2020, por cuanto Instrumentos Públicos de Sincelejo inadmitió el registro de embargo, aduciendo que el titular del derecho del dominio es J.G. SANTOS S.A.S. y no J.G. BIENES Y RAICES S.A.S; aclara que la sociedad demandada adquiere el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-60063, cuando su razón social era J.G. SANTOS S.A.S., cambiando la razón social el 6 de marzo de 2018, tal como lo acredita con el certificado de existencia aportado.

Así las cosas, el Despacho corrige el auto de fecha 18 de septiembre de 2020, de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 340-60063 de propiedad de la sociedad demandada J.G. BIENES RAICES S.A.S., antes denominada J.G. SANTOS S.A.S., que debido al cambio de razón social se identifica con el NIT. 9004169947, sociedad que mediante Acta No. 8 del 5 de Febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín Antioquia, el día 6/03/2018 bajo el No. 004977 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual se probó el cambio de razón social de la sociedad, así: J.G. BIENES RAICES S.A.S.

Por todo lo anterior, e Juzgado,

RESUELVE:

Corregir el numeral 1), del auto de embargo de inmueble de fecha 18 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la sociedad demandada J.G. BIENES Y RAICES S.A.S. con NIT. 9004169947, antes J.G. SANTOS S.A.S., identificada con matrícula inmobiliaria No. 340-60063. Oficiése a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD



Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b229f9d20125a43abdb2d7a92af83d8bf2c9854e056349ed49d231bb5feb19f2

Documento generado en 16/12/2020 03:14:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**